



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104-2024-A/MDC

Calzada, 27 de marzo del 2024

### VISTO:

El Informe N° 069 – 2024 – GDEyGA/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Informe N°128-2024-OGPyP/MDC, de fecha 27 marzo del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, El Plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municidistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municidistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2023-A/MDC se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 069-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calzada" (Programa Municipal EDUCCA), por un monto total de S/1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°128-2024-OGPyP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto S/.1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calzada";

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municdistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municdistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calzada (Programa Municipal EDUCCA)", por un monto total de S/.1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles); el mismo que se anexa en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Planeamiento y presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
ALCALDÍA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

